



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000288 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 JUL 2019

### VISTO:

El Oficio N° D000040-2019-DDC TUM/MC, de fecha 01 de Julio del 2019; Memorando N° 689-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, con fecha de recepción 10 de julio del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 6° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, en el que se definen seis (6) ejes estratégicos: a) Derechos fundamentales y dignidad de las personas, b) Oportunidades y acceso a los servicios, c) Estado y gobernabilidad, d) Economía, competitividad y empleo, e) desarrollo regional e infraestructura, f) Recursos naturales y ambiente, proponiendo para cada uno de ellos, los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 365-2018-MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Que, el Bicentenario de la República del Perú tendrá como fecha conmemorativa el 28 de Julio del 2021 y su celebración es una muestra de la gesta de hace 200 años de la declaración de la Independencia del Perú, declarada por el General Don José de San Martín y la celebración tendrá diversas actividades y planes nacionales que se preparan con antelación.

Que, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, Rafael Mariano Díaz Montalvo, a través del Oficio N° D000040-2019-DDC TUM/MC, de fecha 01 de Julio del 2019, haciendo alusión a la conmemoración de los 200 años de la independencia de nuestra patria





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000288 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 1.0 JUL 2019

solicita la conformación de la Comisión Bicentenario Regional – Tumbes, recomendando que esta sea liderada por el Gobernador Regional en su calidad de máximo representante de la región y estar conformada por los Alcaldes Provinciales, la Dirección Desconcentrada de Cultura, Sociedad Civil, Academia, entre otros; asimismo señala que la conformación de esta Comisión permitirá desarrollar acciones conjuntas en pro de dicha conmemoración, brindando relevancia a las efemérides más significativas y difundiendo las actividades de la agenda académico cultural del región.



Que, mediante Memorando N° 689-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, con fecha de recepción 10 de julio del 2019, el Gerente General Regional dispone a Secretaria General Regional, proyectar la Resolución de conformación de la Comisión Bicentenario Regional de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, indicando sus integrantes que la conforman.

Que, bajo este contexto el Gobierno Regional Tumbes considera de vital importancia y prioritario la conformación de la referida Comisión, la que tendrá como objetivos: a) Determinar el Plan Bicentenario del Perú, b) Elaborar el Plan de posicionamiento de imagen corporativa de la marca Bicentenario del Perú, c) Identificar las actividades que se realizarán en la Región Tumbes, entre otras que se establezcan normativamente, por el Bicentenario y que asumirá el desarrollo de actividades de impacto en coordinación con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la sociedad civil que se detallan a continuación:

- Gobernador del Gobierno Regional Tumbes; **QUIEN LA PRESIDIRÁ.**
- Consejero Delegado del Gobierno Regional Tumbes.
- Gerente General Regional.
- Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.
- Director Regional de Educación Tumbes.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000288 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 JUL 2019

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Representante de la Iglesia Católica de Tumbes.
- Rector de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes
- Jefe de la Región Policial de Tumbes.
- Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes.
- Representante de la Cámara de Comercio de Tumbes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaria Técnica y Operativa de la **COMISIÓN BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, corresponderá al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo de vigencia de la **COMISIÓN BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sea hasta 120 días hábiles posteriores a la culminación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2018-MC.



**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución al Proyecto Especial Bicentenario para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** a todos los integrantes de la Comisión que se indica en el artículo primero de la presente resolución y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes, .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
Gobierno Regional de Tumbes  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL